

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 2177

Santiago de Cali, Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** VALENTINA VALENCIA CATRILLÓN  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2023-00034-00

A través de memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita se libre mandamiento de pago, sobre el pagaré 14664676, el cual fue solicitado en la demanda pero no fue aportado inicialmente, razón por la cual no se incluyó en el mandamiento.

Teniendo en cuenta que aporta el pagaré y que el mismo fue solicitado con la demanda, se procederá a adicionar el mandamiento de pago, incluyendo tal pretensión.

Por otra parte, observa el despacho, que el demandante no ha realizado el trámite del registro de la medida cautelar, razón por la cual se le requerirá bajo los apremios del Art. 317 del CGP.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADICIONAR** el Auto 607 de fecha 13 de marzo de 2023, **ORDENANDO** a la demandada **VALENTINA VALENCIA CASTRILLÓN** se sirva pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$48.578.866 M/CTE, correspondiente al saldo insoluto contenido en el pagaré No. 14664676.
- b) Por los intereses de mora, sobre el valor descrito en el literal “a”, a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a aportar el certificado de tradición de inmueble

donde conste el registro de la medida, so pena de tener por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202300034